DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3814/2026
Fecha Resolución: 06/10/2026

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIOECONÓMICOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2026.

Por Resolución de Presidencia n.º 785/2026 de 16 de marzo se aprueba la **Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de eventos socioeconómicos en la provincia de Huelva, Año 2026,** (extracto publicado en el BOP nº 56 de 23 de marzo de 2026).

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada en el Tablón de anuncios el 1 de septiembre de 2026, en la que, con base en la valoración realizada por el órgano colegiado y recogida en acta de fecha 12 de agosto de 2026, se estima una de las alegaciones planteadas (exp. 2026/PSC_03/000011, Asociación Cultural Crecida), se desestiman el resto de alegaciones planteadas; se desestima la reformulación presentada por el Ayuntamiento de Fuenteheridos (exp. 2026/PSC_03/000004) y se estiman el resto de solicitudes de reformulación presentadas.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 22 de septiembre de 2026 y visto informe de fiscalización de la Intervención (expediente 2026/CSU_02/000003) de fecha 1 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a las personas jurídicas y entidades relacionadas en el **Anexo I** las subvenciones para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan, por un importe total de 284.362,91 €, que van con cargo a las aplicaciones presupuestarias 00003.91200.46200 "*Convocatoria subvenciones de Presidencia para entes locales*" para la Línea 1 y 00003.91200.48001 "*Convocatoria subvenciones de Presidencia para entes sin ánimo de lucro*" para la Línea 2, del Presupuesto General de la Diputación de Huelva *y números de operación previa indicados en el anexo I de la presente resolución (Fase D).*

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del 80% de la cantidad concedida según lo contemplado en el apartado 6.2 de la citada convocatoria a los beneficiarios y por las cuantías que figuran en el **Anexo II.**

Se ordenará por el órgano competente el abono del 20% restante de la subvención concedida, correspondiente al segundo pago, una vez compruebe el órgano instructor que la justificación de la subvención presentada por la beneficiaria es conforme a la resolución de concesión, a lo establecido en la convocatoria así como al resto de la legislación aplicable y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

Tercero.- Desestimar definitivamente el resto de solicitudes que se relacionan en el **Anexo III** por las razones allí expresadas, conforme al apartado 16 de la convocatoria.

Cuarto.- Según señala la convocatoria en su apartado 4, queda fijado el 31 de enero de 2027, como fecha máxima, para llevar a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Fecha	06/10/2026 11:31:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Página	1/7

La realización de estas actividades será justificada por parte de las personas jurídicas/entidades beneficiarias mediante la presentación del Anexo VI de la convocatoria *(Justificación de la subvención y Memoria final)* como máximo en los tres meses siguientes de la publicación de la Resolución Definitiva de concesión de la subvención o de la fecha de finalización del proyecto/actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Dicha documentación deberá presentarse necesariamente en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para hacerlo habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación (https://sede.diphuelva.es) y acceder al apartado de *Mi carpeta*, dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 34.3 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las entidades/personas jurídicas beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrán requerir a las entidades/personas jurídicas beneficiarias la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Quinto.- Indicar a las personas jurídicas y entidades beneficiarias que, según contempla la convocatoria en su apartado 17.1.d, deberán "Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es una actividad subvencionada por la Diputación de Huelva. En el caso de eventos ya realizados antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.**"**

Respecto del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el apartado 17.1.d) de la convocatoria, para aquellos proyectos que estén finalizados a fecha de la presente Resolución de concesión y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "*Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que estas permitan dar la difusión de la financiación pública recibida con el mimo alcance de las inicialmente acordadas***"**, deberán realizarse medidas de difusión que podrán consistir en: publicación de la financiación pública en páginas web de las beneficiarias, notas de prensa o similares, etc

Sexto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se provea lo necesario en orden a la efectividad de la Resolución definitiva, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 00003.92000.46200 "*Convocatoria subvenciones de Presidencia para entes locales*" para la Línea 1 y 00003.92000.48001 "*Convocatoria subvenciones de Presidencia para entes sin ánimo de lucro*" para la Línea 2, del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y números de Operación definitiva (Fase A): 220260004737 (Línea 1) y 220260004738 (Línea 2).

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Fecha	06/10/2026 11:31:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Página	2/7

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I.- PERSONAS / ENTIDADES BENEFICIARIAS

LÍNEA 1: ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS.

Nº	EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN (Fase D)	BENEFICIARIO	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Coste total a justificar
1	2026/PSC_03/000019	920260006448	AYTO. CORTEGANA	P2102500B	XXX Jornadas Medievales de Cortegana	**25.000,00€**	**261.186,64 €**
2	2026/PSC_03/000022	920260006449	AYTO. VILLABLANCA	P2107200D	45º Festival Internacional de Danzas de Villablanca	**25.000,00€**	**98.273,83 €**
3	2026/PSC_03/000028	920260006450	AYTO. LA PALMA DEL CONDADO	P2105400B	LXV Fiesta de la Vendimia del Condado	**25.000,00€**	**79.880,71 €**
4	2026/PSC_03/000002	920260006451	AYTO. ARACENA	P2100700J	XXIX Feria Regional del Jamón y del Cerdo Ibérico	**20.000,00€**	**64.000,00 €**
5	2026/PSC_03/000018	920260006452	AYTO. PUNTA UMBRÍA	P2107900I	XXX Feria Nacional de la Gamba, la Chirla y el Boquerón de Punta Umbría 2026	**20.000,00€**	**179.016,86 €**
6	2026/PSC_03/000027	920260006453	AYTO. HINOJOS	P2104000A	Corpus de Hinojos	**12.000,00€**	**130.000,00 €**
7	2026/PSC_03/000007	920260006454	AYTO. ALMONASTER LA REAL	P2100400G	XXVI Jornadas de Cultura Islámica	**12.000,00€**	**37.900,00 €**
8	2026/PSC_03/000023	920260006455	AYTO. AYAMONTE	P2101000D	36 Festival Internacional de Música “Ciudad de Ayamonte”	**12.000,00€**	**37.000,00 €**

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Fecha	06/10/2026 11:31:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Página	3/7

Nº	EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN (Fase D)	BENEFICIARIO	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Coste total a justificar
9	2026/PSC_03/000017	920260006456	AYTO. CARTAYA	P2102100A	XXIV Feria del Caballo y sus Complementos	**12.000,00€**	**97.166,19 €**
10	2026/PSC_03/000014	920260006457	AYTO. AROCHE	P2100800H	XXXII FEGAR	**12.000,00€**	**26.327,00 €**
11	2026/PSC_03/000006	920260006458	AYTO. EL GRANADO	P2103700G	XXII Feria de Artesanía de El Granado	**7.500,00€**	**15.000,00 €**
12	2026/PSC_03/000012	920260006459	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	P2106500H	XXIII Feria Cinegética y de productos naturales	**7.500,00€**	**45.000,00 €**
13	2026/PSC_03/000013	920260006460	AYTO. BEAS	P2101100B	XX Feria del aceite	**7.500,00€**	**42.747,89 €**
14	2026/PSC_03/000024	920260006461	AYTO. VVA. CASTILLEJOS	P2107500G	XX Feria Agroganadera del cerdo ibérico y su industria	**7.500,00€**	**30.000,00 €**
15	2026/PSC_03/000029	920260006463	AYTO. ISLA CRISTINA	P2104200G	XXXVIX Festival Coral del Atlántico	**7.500,00€**	**19.600,00 €**
16	2026/PSC_03/000004	920260006462	AYTO. FUENTEHERIDOS	P2103300F	Feria de la Castaña	**7.500,00€**	**24.500,00 €**
17	2026/PSC_03/000021	920260006464	AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	San José 2026	**7.500,00€**	**25.000,00 €**
18	2026/PSC_03/000010	920260006465	AYTO. GIBRALEÓN	P2103500A	LXXIV Certamen Nacional de pintura de Gibraleón	**7.500,00€**	**7.500,00 €**
19	2026/PSC_03/000030	920260006466	AYTO. PAYMOGO	P2105700E	XXII Feria Gastronómica Transfronteriza del Gurumelo	**7.500,00€**	**27.182,94 €**
20	2026/PSC_03/000005	920260006468	AYTO. ALÁJAR	P2100100C	Jornadas de Música renacentista “Arias Montano”	**4.862,91€**	**4.862,91€**
			TOTAL			**247.362,91 €**	

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Fecha	06/10/2026 11:31:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Página	4/7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

LÍNEA 2: PERSONAS JURÍDICAS BENEFICIARIAS.

Nº	EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN (Fase D)	BENEFICIARIO	N.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	Coste total a justificar (€)
1	2026/PSC_03/000025	920260006469	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO	G21163944	Certamen agroganadero “Saca de las Yeguas”	**25.000,00€**	**60.000,00 €**
2	2026/PSC_03/000011	920260006470	ASOCIACIÓN CULTURAL CRECIDA	G21224407	Feria de la poesía. Encuentro de poetas en Moguer. Voces del extremo. Poesía y emergencia. 2026.	**12.000,00 €**	**33.000,00 €**
TOTAL						**37.000,00 €**	

ANEXO II.- BENEFICIARIAS A LAS QUE SE ABONA EL 80% ANTICIPADO (apartado 6.2 de la convocatoria)

LÍNEA 1: ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS.

Nº	EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN DEFINITIVA (Fase D)	BENEFICIARIO	C.I.F.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	80% CUANTÍA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Fase O)
1	2026/PSC_03/000022	920260006449	AYTO. VILLABLANCA	P2107200D	25.000,00€	20.000,00 €
2	2026/PSC_03/000027	920260006453	AYTO. HINOJOS	P2104000A	12.000,00€	9.600,00 €
3	2026/PSC_03/000014	920260006457	AYTO. AROCHE	P2100800H	12.000,00€	9.600,00 €
4	2026/PSC_03/000006	920260006458	AYTO. EL GRANADO	P2103700G	7.500,00€	6.000,00 €
TOTAL						**45.200,00 €**

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Fecha	06/10/2026 11:31:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Página	5/7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

ANEXO III.- SOLICITUDES DESESTIMADAS/EXCLUIDAS

Nº	EXP	SOLICITANTE	C I F	PROYECTO	CÓDIGO EXCLUSIÓN
1	2026/PSC_03/000001	AYTO. VALVERDE DEL CAMINO	P2107100F	XXIV FERIA DE LA TAPA 2026	1
2	2026/PSC_03/000003	AYTO. LA ZARZA-PERRUNAL	P2100122G	PASCUA	1
3	2026/PSC_03/000008	AYTO. GALAROZA	P2103400D	XXIV CROSS DEL AGUA "MEMORIAL ENRIQUE VALLE"	1
4	2026/PSC_03/000009	AYTO. ENCINASOLA	P2103100J	FERIA DE SEPTIEMBRE	1
5	2026/PSC_03/000015	AYTO. BONARES	P2101400F	XXVII JORNADAS TÉCNICAS AGRÍCOLAS	1
6	026/PSC_03/000016	AYTO CUMBRES DE ENMEDIO	P2102700H	XXXVIII JORNADAS DEL PATRIMONIO DE LA COMARCA DE LA SIERRA EN CUMBRES DE ENMEDIO	1
7	2026/PSC_03/000020	AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	P2106200E	III CERTAMEN PANADERO Y PASTELERO	1
8	2026/PSC_03/000026	AYTO. JABUGO	P2104300E	CABALGATA DE REYES MAGOS DE JABUGO Y EL REPILADO	1

CÓDIGO IDENTIFICATIVO DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Desestimada. No cumple requisito conforme a los **apartados 1.1 y 1.2** de la convocatoria: "*1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, del Área de Presidencia de la Diputación de Huelva, para la financiación de eventos que contribuyan al desarrollo de la provincia en su promoción socioeconómica, cultural y turística, conforme a las competencias legalmente atribuidas a esta Diputación Provincial. Los eventos incluidos en el ámbito objetivo de la presente convocatoria de subvenciones son los siguientes:* *Eventos que se celebren en los municipios de la provincia que promocionen el desarrollo socioeconómico de los mismos en relación con la cultura, costumbres populares, turismo y otros, siempre que* ***hayan alcanzado como mínimo las 20 ediciones del mismo****, reconociendo su trayectoria y prestigio, siendo voluntad de esta Diputación apoyar los proyectos de gran repercusión que aportan valor y fomentan la cultura, la economía, el medio natural y el turismo en nuestra provincia. Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los eventos relacionados con Romerías, Carnaval, Semana Santa y Fiestas patronales.*

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Fecha	06/10/2026 11:31:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Página	6/7

CÓDIGO IDENTIFICATIVO DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**

2. El objetivo de la presente convocatoria es poner de relieve el patrimonio inmaterial onubense, para atraer la atención del visitante sobre los recursos de especial trascendencia de la provincia, en términos de demanda, y que contribuya al desarrollo de los valores propios y de tradición popular, al enriquecimiento y diversificación de la oferta y a la calidad turística y ambiental."

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 1º
(Por Delegación Decreto 949/2026 de 26-03-2026)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Fecha	06/10/2026 11:31:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77W3ZSHUO4T3EDSVIWGLTDBY	Página	7/7